



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01008/15

VALIDO HASTA:

06 de Enero de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestales Maderables No Maderables

Nombre o Razón Social: **BOMBAS GRUNDFOS DE MEXICO MANUFACTURING SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **BGM010926TJA**

Domicilio: [REDACTED]

C.P. : [REDACTED]

Localidad: [REDACTED] Estado: [REDACTED]

Descripción del producto a importar: **TARIMAS DE MADERA USADAS** Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 4415.20.99 Pino, Pinus sp.	Cantidad: 10000
---	--	------------------------

Aduanas de Entrada: MANZANILLO, COLIMA, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ALTAMIRA, TAMAULIPAS Destino dentro del país: SAN LUIS POTOSI

País de Origen: TODOS LOS PAISES País de Procedencia: COMUNIDAD EUROPEA

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): MANZANILLO, COLIMA, COLOMBIA, NUEVO LEÓN, ALTAMIRA, TAMAULIPAS, Destino fuera de México: TODOS LOS PAIS

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: NOBLUYvznS11+S7b3LmOlwF+asRfKkj7y1RVDLQYVPtDli/k9lOg3eQ1+0lj+GDloB4pLT4nUSqB
K2lXGjQg7z4ZPeNAj23flXUGY9DNV3Nb9nz4vv3OJ661pXf/4M6Y+pQuAqPQhDh8k1ItJNvDjmN
uibD/PveMrpc6z6cUHg=

NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS

PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1886 15 de 9 julio 2015

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de Julio de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090001027]10/07/2015[20:16:07]BOMBAS GRUNDFOS DE MEXICO MANUFACTURING SA DE CV[BGM010926TJA]CIRCUITO EXPORTACION 272 PARQUE INDUSTRIAL TRES NACIONES[78395]444-102-6600[SAN LUIS POTOSI][GOVG7312221T3]GUSTAVO[GONZALEZ[VILLALOBOS]Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1886 15 de 9 julio 2015[10/07/2015]06/01/2016 [Distrito Federal][Temporales][Maderable].[TARIMAS DE MADERA USADAS][Pieza][1]44152099[Pino][Pinus sp.][10000]AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, ALTAMIRA, MANZANILLO[SAN LUIS POTOSI][TODOS LOS PAISES][COMUNIDAD EUROPEA][ALTAMIRA, COLOMBIA, MANZANILLO][TODOS LOS PAISES][Aceptado]Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.[TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA][EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]